

---

---

**CÉDULA DE PUBLIACIÓN**

---

---

Siendo las 22:00 horas del día 09 de julio de 2025, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN DURANGO PARA EL PERIODO 2025-2028.**

---

---

Lo anterior, para efectos de dar publicidad a la misma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, inciso b) y e) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

---

---



**COMITÉ  
DIRECTIVO  
ESTATAL  
DURANGO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mario A. Retana Pintor", is written over the printed name.

**MARIO ALBERTO RETANA PINTOR**

**SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO.**



---

---

CÉDULA

---

---

Siendo las 19:00 horas del día 09 de julio de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN DURANGO PARA EL PERIODO 2025 - 2028**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/049/2025**.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

---

---

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

---

---

DOY FE.

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



Ciudad de México, a 09 de julio de 2025  
**SG/049/2025**

**Mario Retana Pintor**  
**Secretario General en funciones de Presidente**  
**del Comité Directivo Estatal**  
**del Partido Acción Nacional en Durango**  
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, apartado 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

1. El 14 de octubre de 2022, el Consejo Estatal de Partido Acción Nacional en Durango llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango para el periodo 2022 – 2025.
2. Mediante documento **SG/139/2022** de fecha 17 de octubre de 2022, fue ratificado el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora.
3. El 19 de octubre de 2022 mediante documento **SG/140/2021**, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus facultades Estatutarias autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Durango para el periodo 2022 – 2025, a celebrarse el 18 de diciembre de 2022.
4. El 18 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Durango, en donde resultó electa la planilla encabezada por **MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA** como Presidente y **VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN** como Secretaria General.
5. Mediante Providencias **SG/004/2023** de fecha 24 de enero de 2023, fue ratificada la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2022 - 2025.

6. El 22 de noviembre de 2024, Verónica González Olguín presentó su renuncia al cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal, por lo que, en sesión del día 22 del mismo mes, el Comité Directivo Estatal eligió a Margarita Sofía Durán Rodarte como Secretaria General, nombramiento que fue ratificado por la Comisión Permanente Estatal, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2024.
7. El 20 de junio de 2025, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, en la que se aprobó el dictamen por medio del cual se acuerda informar a la Comisión Permanente Nacional sobre el vencimiento de la vigencia del Comité Directivo Estatal electo para el periodo 2022 – 2025, con fundamento en el artículo 73 numeral 2, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
8. Mediante oficio de fecha 20 de junio de 2025, Margarita Sofía Durán Rodarte, Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Durango, informa a la Comisión Permanente Nacional el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente Estatal, respecto al próximo vencimiento de la vigencia de la dirigencia estatal.
9. El 03 de julio del año en curso, Margarita Sofía Durán Rodarte, Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Durango, entregó a la Comisión Permanente Nacional la convocatoria y orden del día de la sesión de la Comisión Permanente Estatal celebrada el 01 de julio de 2025, lista de asistencia, acta de la sesión, dictamen y anexos; de los cuales se desprende:
  - Que, del 24 al 29 de junio del presente, se llevó a cabo la consulta a las estructuras municipales del estado, para que se pronunciaran sobre su aprobación o negativa, respecto a que la renovación del Comité Directivo Estatal se realice bajo el método extraordinario que contempla inciso d), numeral 2, del artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
  - Que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Durango sesionó el 01 de julio del año en curso a fin de dar cuenta a sus integrantes de toda la documentación que el Comité Directivo Estatal recibió durante el proceso de sesiones de las estructuras municipales.
  - Que, del análisis de la documentación recibida de las estructuras municipales, concluyó que el total de los 24 Comités Directivos Municipales, mismos que representan a más de la mitad de la militancia en el Estado, se pronunciaron en favor de que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, se renueve bajo el método extraordinario que contemplan los Estatutos del Partido.
  - Que con base en lo expuesto solicita a la Comisión Permanente Nacional se autorice la emisión de la convocatoria al Consejo Estatal para que la elección

del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango se lleve a cabo por el método extraordinario, de conformidad con el artículo 73, numeral 2, inciso f) de los Estatutos Generales del Partido.

10. El 08 de julio de 2025, Margarita Sofía Durán Rodarte solicitó licencia al cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal, por lo que, en sesión del día 09 del mismo mes, el Comité Directivo Estatal eligió a Mario Retana Pintor, como Secretario General.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - El artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**SEGUNDO.** De la Ley General de Partidos Políticos:

***“Artículo 34.***

*1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*

*2. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

- a) *La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*
- b) *La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*
- c) ***La elección de los integrantes de sus órganos internos;***
- d) *Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;*
- e) ***Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y***
- f) *La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.”*

*(Énfasis añadido)*

**TERCERO.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- *El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)*
- *Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, **la actividad cívico-política organizada** y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, **en las condiciones que determinen sus órganos competentes.** (Artículo 2).*

*(Énfasis añadido)*

Asimismo, establece que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido.

**Artículo 54**

*1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:*

*(...)*

*b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;*

*(...)*

*(Énfasis añadido)*

**CUARTO.** - Que la Comisión Permanente del Consejo Nacional en ejercicio de sus facultades, es la responsable del proceso de elección de los Comités Directivos Estatales, tal como lo establece el artículo 38, numeral 1, fracción XV de los Estatutos del Partido, citado a continuación:

***“Artículo 38***

*Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

*(...)*

***XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos;***

*(...)*

***(Énfasis añadido)***

**QUINTO.** - Que el método ordinario de elección del Comité Directivo Estatal será la elección directa de la militancia; en tanto que el método extraordinario de elección será a través de la votación del Consejo Estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, numeral 2, incisos c y d) de los Estatutos Generales, citados a continuación:

***“Artículo 73***

*(...)*

*c) El método ordinario de elección será la elección directa de la militancia;*  
*d) La Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional sobre el vencimiento de la vigencia de la dirigencia del Comité Directivo Estatal, misma que deberá informarse a los Comités Directivos Municipales. En los treinta días siguientes a dicho acto, los Comités Directivos Municipales podrán sesionar a efecto de solicitar que el método de elección del Comité Directivo Estatal sea a través de la votación del Consejo Estatal.*

*(...)*

***(Énfasis añadido)***

Por lo que se refiere a la elección del Comité Directivo Estatal mediante el método extraordinario, los Estatutos señalan que para que este sea autorizado, es necesario que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 73, numeral 2, inciso f), de los Estatutos, esto es:

*“Artículo 73.*

*(...)*

*2 ...*

*f) En caso de que, al menos, dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales soliciten el método extraordinario de elección del Comité Directivo Estatal, y que los Comités solicitantes representen más de la mitad de la militancia estatal, ésta se realizará a través de la votación del Consejo Estatal, para lo cual, la Comisión Permanente Estatal informará a la Comisión Permanente Nacional a efecto de que se autorice la convocatoria al Consejo Estatal para la elección del Comité Directivo Estatal mediante el método extraordinario;*

*(...)*

*(Énfasis añadido)*

**SEXTO.-** Que el 20 de junio de 2025, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, en la que se aprobó el dictamen por medio del cual se informa del vencimiento de la vigencia del Comité Directivo Estatal electo para el periodo 2022 – 2025, con fundamento en el artículo 73 numeral 2, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio de fecha 20 de junio de 2025, Margarita Sofía Durán Rodarte, Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Durango, informa a la Comisión Permanente Nacional el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente Estatal, respecto al próximo vencimiento de la vigencia de la dirigencia estatal.

**OCTAVO.-** Que el 3 de julio del año en curso Margarita Sofía Durán Rodarte, Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Durango, mediante documento de fecha dos de julio de 2025, informa a la Comisión Permanente Nacional:

- Que, del 24 al 29 de junio del presente, se llevó a cabo la consulta a las estructuras municipales del estado, para que se pronunciaran sobre su aprobación o negativa, respecto a que la renovación del Comité Directivo Estatal se realice bajo el método extraordinario que contempla inciso d), numeral 2 del artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- Que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Durango sesionó el 01 de julio del año en curso a fin de dar cuenta a sus integrantes de toda la documentación que el Comité Directivo Estatal recibió durante el proceso de sesiones de las estructuras municipales.

- Que, del análisis de la documentación recibida de las estructuras municipales, concluyó que el total de los 24 Comités Directivos Municipales, mismos que representan a más de la mitad de la militancia en el Estado, se pronunciaron en favor de que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, se renueve bajo el método extraordinario que contemplan los Estatutos del Partido.
- Que con base en lo expuesto solicita a la Comisión Permanente Nacional se autorice la emisión de la convocatoria al Consejo Estatal para que la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango se llevé a cabo por el método extraordinario, de conformidad con el artículo 73, numeral 2, inciso f) de los Estatutos del Partido.

**NOVENO.-** Que conforme a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos, la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional, presentó un dictamen respecto al cumplimiento de los requisitos señalados en los Estatutos y Reglamentos del Partido, para determinar si era procedente autorizar la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal en Durango, para el periodo 2025 – 2028, mediante el método extraordinario de votación por Consejo Estatal, el cual establece lo siguiente:

#### I. NOTIFICACIÓN DEL VENCIMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN DURANGO A LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD

De la documentación remitida por la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, consta que, la Comisión Permanente Estatal en su sesión extraordinaria de fecha 20 de junio del presente, acordó notificar el acuerdo respecto al próximo vencimiento de la actual dirigencia estatal a los órganos directivos municipales de la entidad.

Así mismo consta que los días 21 y 22 de junio de 2025, se notificó a los 24 Comités Directivos Municipales el acuerdo del vencimiento antes señalado, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	FECHA DE NOTIFICACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE ESTATAL
CANATLAN	22-jun-25
CUENCAME	21-jun-25
DURANGO	21-jun-25
GOMEZ PALACIO	21-jun-25
GUADALUPE VICTORIA	21-jun-25

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	FECHA DE NOTIFICACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION PERMANENTE ESTATAL
HIDALGO	21-jun-25
LERDO	21-jun-25
MAPIMI	21-jun-25
NAZAS	22-jun-25
NOMBRE DE DIOS	21-jun-25
NUEVO IDEAL	21-jun-25
MEZQUITAL	21-jun-25
OCAMPO	21-jun-25
EL ORO	21-jun-25
PANUCO DE CORONADO	22-jun-25
PEÑON BLANCO	21-jun-25
PUEBLO NUEVO	22-jun-25
RODEO	22-jun-25
SAN DIMAS	22-jun-25
SAN JUAN DEL RIO	22-jun-25
SANTA CLARA	21-jun-25
SANTIAGO PAPASQUIARO	21-jun-25
TLAHUALILO	21-jun-25
VICENTE GUERRERO	21-jun-25

Como se puede observar, dentro de la revisión de los acuses de recibo que obran en los expedientes y el dictamen presentado a la Comisión Permanente Estatal de fecha 01 de julio de 2025, se encontraron evidencias de que las 24 estructuras municipales del partido en el estado fueron debidamente notificadas del vencimiento del Comité Estatal.

Por lo anterior se considera que este requisito ha sido cumplido.

## II. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA SESIÓN DE LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Conforme a la documentación enviada por la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de las sesiones, se formaron expedientes, los cuales cuentan con la siguiente información:

1. Convocatoria a la sesión del Comité Directivo Municipal.

2. Cédula de publicación de la convocatoria
3. Lista de asistencia.
4. Acta de la sesión.
5. Evidencias fotográficas de la sesión del Comité Directivo Municipal.

En resumen, se cuenta con las evidencias de las sesiones, las cuales fueron entregadas al Comité Directivo Estatal, por la persona titular de la Presidencia o Secretaría General de dicho Comité Municipal, en las siguientes fechas:

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	FECHA DE NOTIFICACION A LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DE LAS SESIONES DE LOS CDM
CANATLAN	27-jun-25
CUENCAME	25-jun-25
DURANGO	27-jun-25
GOMEZ PALACIO	30-jun-25
GUADALUPE VICTORIA	28-jun-25
HIDALGO	28-jun-25
LERDO	28-jun-25
MAPIMI	30-jun-25
NAZAS	28-jun-25
NOMBRE DE DIOS	28-jun-25
NUEVO IDEAL	28-jun-25
MEZQUITAL	28-jun-25
OCAMPO	28-jun-25
EL ORO	30-jun-25
PANUCO DE CORONADO	28-jun-25
PEÑON BLANCO	30-jun-25
PUEBLO NUEVO	30-jun-25
RODEO	26-jun-25
SAN DIMAS	30-jun-25
SAN JUAN DEL RIO	28-jun-25
SANTA CLARA	28-jun-25
SANTIAGO PAPASQUIARO	28-jun-25
TLAHUALILO	30-jun-25
VICENTE GUERRERO	28-jun-25

- III. CONVOCAR A TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES A LA SESIÓN EN LA CUAL SE PRONUNCIARÁN RESPECTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 73, NUMERAL 2, INCISO D DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO

Existen evidencias de que fueron debidamente convocadas las y los integrantes de las 24 estructuras municipales de conformidad con las siguientes fechas:

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CÉDULA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A SESION DE CDM (FECHA)
CANATLAN	24-jun-25
CUENCAME	22-jun-25
DURANGO	24-jun-25
GOMEZ PALACIO	24-jun-25
GUADALUPE VICTORIA	25-jun-25
HIDALGO	25-jun-25
LERDO	25-jun-25
MAPIMI	26-jun-25
NAZAS	23-jun-25
NOMBRE DE DIOS	25-jun-25
NUEVO IDEAL	25-jun-25
MEZQUITAL	25-jun-25
OCAMPO	25-jun-25
EL ORO	25-jun-25
PANUCO DE CORONADO	25-jun-25
PEÑON BLANCO	26-jun-25
PUEBLO NUEVO	26-jun-25
RODEO	23-jun-25
SAN DIMAS	26-jun-25
SAN JUAN DEL RIO	25-jun-25
SANTA CLARA	25-jun-25
SANTIAGO PAPASQUIARO	25-jun-25
TLAHUALILO	25-jun-25
VICENTE GUERRERO	25-jun-25

Con la documentación enviada por la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, se procedió a verificar que las personas que participaron en cada una de las sesiones de los órganos directivos municipales sean las que tienen derecho a participar, ello revisando cada una de las listas de asistencia de las sesiones que tuvieron verificativo en los días antes señalados, encontrándose lo siguiente:

**LISTA DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	Asistencia	
		Si	No
1	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL CANATLÁN	5	1
	1. DORA ELENA GONZÁLEZ TREMILLO	1	
	2. LUIS FELIPE ORTIZ NIEVEZ	1	
	3. JOSE GUADALUPE VALENZUELA ANDRADE		1
	4. GISELA ABIGAIL REYES RODRIGUEZ	1	
	5. KARLA MARIA SANDOVAL ARREOLA	1	
	6. GERARDO VALENZUELA REYES	1	
2	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL CUENCAMÉ	7	
	1. ANTONIO TORRES VÁZQUEZ	1	
	2. ROSA MA. GALVAN RODRIGUEZ	1	
	3. JOSÉ MARTÍN QUIÑONEZ MENDEZ	1	
	4. MARIO MENDEZ CENICEROS	1	
	5. CLAUDIA ANTONIA RODRIGUEZ CALDERON	1	
	6. RODOLFO SALOMON ORONA	1	
	7. DULCE ARLENNE TORRES ESPINOZA	1	
3	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DURANGO	13	4
	1. MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO		1
	2. CESAR ALFONSO ROSALES HERNANDEZ	1	
	3. MINERVA ALVARADO RENTERIA	1	
	4. HECTOR ADRIAN ANIMAS VAZQUEZ	1	
	5. OMAR CARRAZCO CHAVEZ		1
	6. LORENA SOFIA DE LA PARRA VALLES		1
	7. GUADALUPE DIAZ CRUZ		1
	8. DULCE MARIA ESPARZA CHAIDEZ	1	
	9. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ	1	
	10. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	1	

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	Asistencia	
		Si	No
	11. MARIA TERESA GURROLA GONZALEZ	1	
	12. EMILIO MARTINEZ SAENZ	1	
	13. LUIS ANTONIO ORTIZ GUERRERO	1	
	14. XITLALLI QUINTANAR ROSALES	1	
	15. ARACELI TORRES LOERA	1	
	16. MARIA CAROLINA VALLEJO LERMA	1	
	17. GABINO VARELA MUÑOZ	1	
4	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL GÓMEZ PALACIO	6	1
	1. SILVIA DEL CARMEN NEVAREZ RODRIGUEZ	1	
	2. OSCAR ROLANDO MARTINEZ ESPARZA	1	
	3. JESUS MANUEL MONTOYA AGÜERO		1
	4. CARLOS JAIME LOPEZ SOLIS	1	
	5. FERNANDO ALVAREZ MIRELES	1	
	6. JESUS MIRELES VALLES	1	
	7. SANDRA VAZQUEZ HIDALGO	1	
5	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL GUADALUPE VICTORIA	10	3
	1. ALMA ROCIO MIJARES CISNEROS	1	
	2. JUAN JOSE CAZALES GONZALEZ	1	
	3. ANDRES CABELLO MARIN	1	
	4. RICARDO ESQUIVEL VALDEZ	1	
	5. MARIA GRISELDA RAMIREZ MEDINA	1	
	6. MARCO ANTONIO GUERRERO MONTES		1
	7. DORA LETICIA GONZALEZ MARTIN DEL CAMPO	1	
	8. OSCAR ENRIQUE RAMOS GARCIA	1	
	9. MARIA GUADALUPE DE LA HOYA TESILLO	1	
	10. VICTOR SANCHEZ ARROYO	1	
	11. ANA AMERICA CISNEROS RODARTE		1
	12. GLORIA MONTELONGO RODRIGUEZ		1
	13. MARIO ALBERTO RETANA PINTOR	1	
6	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL HIDALGO	5	2
	1. MARIA GUADALUPE ARCINIEGA CENICEROS	1	
	2. AZUCENA BARRON BARRAZA	1	
	3. PEDRO BARRAZA ESPARZA	1	
	4. MARTHA ELENA FLORES ESPINOZA	1	



No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	Asistencia	
		Si	No
	5. ISMAEL BALLESTEROS PEREZ	1	
	6. EUSTOLIA RENTERIA GARCIA		1
	7. MIGUEL SALAS AGUIRRE		1
7	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL LERDO	12	8
	1. ROBERTO FAVELA ESCOBEDO	1	
	2. REBECA GABRIELA ZAVALA DIAZ DE LA SERNA	1	
	3. MARIA DEL ROCIO DE LA ROSA VAZQUEZ		1
	4. RICARDO DIAZ SEGOVIA		1
	5. RICARDO HOLLACE RAUL DILLON RUIZ	1	
	6. MARIA DE LOURDES GONZALEZ BAUTISTA	1	
	7. ESMIRNA GUTIERREZ SOTO		1
	8. HECTOR ESCAMILLA VILLA	1	
	9. WENDY HOLGUIN BURCIAGA		1
	10. ANGEL FRANCISCO LUNA PUENTE	1	
	11. MARIBEL MORALES SORIA		1
	12. CECILIO ANTONIO OLIVAS IBARRA		1
	13. JOSE GUADALUPE PEREZ SANCHEZ	1	
	14. ALINA ARLETTE RIVERA QUIÑONEZ	1	
	15. MARIA ESTELA RIVERA LOPEZ	1	
	16. ELIZABETH RODELA GONZALEZ		1
	17. JUAN MANUEL ROSALES AGUILAR	1	
	18. CLAUDIA ULLOA VALDEZ	1	
	19. RAUL VILLEGAS MORALES	1	
	20. JUAN DE DIOS VILLEGAS MORALES		1
8	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL MAPIMÍ	8	3
	1. ROSALBA BORREGO ACOSTA	1	
	2. OMER ADRIAN ESPINO MOLINA	1	
	3. ALMA LETICIA RAMIREZ GUTIERREZ		1
	4. SILVIA RIVAS NAVARRO		1
	5. LUZ MARCELA ALBA MOTA	1	
	6. APOLONIA SOTO SOTO	1	
	7. ARCELIA AVILA SAENZPARDO	1	
	8. SEVERIANO MARTINEZ MONTELONGO		1
	9. ELIAS MAGALLANES MEDINA	1	

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	Asistencia	
		Si	No
	10. JESUS MAGALLANES MEDINA	1	
	11. UBALDO CORRAL PARADA	1	
9	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL MEZQUITAL	4	2
	1. MA GUADALUPE GARCIA GOMEZ	1	
	2. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ	1	
	3. MIGUEL BAÑUELOS COVARRUBIAS		1
	4. JAQUELINA VILLA RODRIGUEZ	1	
	5. SOE ADALGOT VILLA RODRIGUEZ	1	
	6. MA. DE LA LUZ GUZMAN ONTIVEROS		1
10	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL NAZAS	5	2
	1. MARIA DEL SOCORRO PALACIO JAQUEZ	1	
	2. RAMON ANTONIO MOLINA CASTRO	1	
	3. MICAELA GARCIA PALACIO	1	
	4. ISIDRO GUTIERREZ LOZANO	1	
	5. HILDA GUTIERREZ MOLINA		1
	6. JOSE ABRAHAM CHAIREZ CARLOS		1
	7. JOSE AMADOR CHAIREZ VERDUGO	1	
11	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL NOMBRE DE DIOS	5	2
	1. VIRGINIA OLIVEROS SOTO	1	
	2. MIGUEL ANGEL GUZMAN DURAN	1	
	3. MIGUEL MALDONADO GOMEZ	1	
	4. MARIA DEL SOCORRO MUÑOZ RENTERIA	1	
	5. MARIA LEONO CORREA ARELLANO	1	
	6. PEDRO UZARRAGA GUTIERREZ		1
	7. JUAN JOSE GUAJARDO MALDONADO		1
12	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL NUEVO IDEAL	9	3
	1. RIGOBERTO ZALDIVAR SALAS	1	
	2. GLADYS ARACELI MORENO AGUIRRE	1	
	3. JESUS ALONSO VARGAS GURROLA		1
	4. FRANCISCO JAVIER CALVO SALAS	1	
	5. MARCO ANTONIO MEJIA SEPULVEDA	1	
	6. HECTOR ALFONSO GALAVIZ MARTINEZ		1
	7. VICTOR HUGO BETANCOURT ESTRADA	1	
	8. JOSE ALBERTO MARTINEZ XX		1

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	Asistencia	
		Si	No
	9. ALINA DEL CARMEN VARGAS LOZANO	1	
	10. MARIA DE LOURDES SERRANO CASTRO	1	
	11. FELICITAS DEL CAMPO GUTIERREZ	1	
	12. ANGELINA JARAMILLO MARTINEZ	1	
13	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL OCAMPO	6	3
	1. MARTINA PATRICIA LARA ADAME	1	
	2. JUAN FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ	1	
	3. GONZALO BARRAZA JUAREZ		1
	4. OMAR MONTES BORREGO		1
	5. MARIA ASUNCION RIOS RODRIGUEZ	1	
	6. CARLOS RODRIGUEZ MORALES	1	
	7. EVERARDO HERNANDEZ ARMENDARIZ		1
	8. ROCIO ARMENDARIZ ZARAGOZA	1	
	9. JULIA ESTELA SANZ GUTIERREZ	1	
14	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EL ORO	4	2
	1. ENRIQUE NEVAREZ GUILLEN	1	
	2. NORMA GABRIELA RODRIGUEZ MENDIOLA		1
	3. GABRIEL MIRELES GRACIA	1	
	4. ANGELINA MIRELES GRACIA	1	
	5. JOSE SOCORRO DIAZ GUTIERREZ		1
	6. MARGARITA SANCHEZ GUILLEN	1	
15	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PÁNUCO DE CORONADO	5	2
	1. ROSA CECILIA FAVELA DUARTE	1	
	2. ARCELIA GUADALUPE ESCALERA DIAZ	1	
	3. CARMEN IVETTE CONTRERAS GUERRECA	1	
	4. OSBALDO MARTINEZ RAMOS	1	
	5. OSCAR ESCALERA AGUILAR		1
	6. DANIEL ALEJANDRO GUEVARA ESCALERA		1
	7. JUAN CARLOS MEDINA PULGARIN	1	
16	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PEÑON BLANCO	4	1
	1. ARTURO RAMOS BETANCOURT	1	
	2. KAROL DUBHE LOZANO RAMIREZ		1
	3. MARIA DE JESUS MELENDEZ GUERRERO	1	
	4. ABRAHAM SANTANA ROMERO	1	



No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	Asistencia	
		Si	No
	5. HERIBERTO LUNA REYES	1	
17	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	5	0
	1. ANGEL DARIO GANDARA CHAVEZ	1	
	2. ELIA MARIANA ENRIQUETA CORIA ZAMORA	1	
	3. CITLALLI GUADALUPE GANDARA RIOS	1	
	4. BENITO FERNANDEZ LOZANO	1	
	5. JOSE ROBERTO IBARRA GANDARA	1	
18	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL RODEO	6	0
	1. ANA JAZIRY LOPEZ REYES	1	
	2. EFREN MORALES ESTRADA	1	
	3. MANUELA REVELES RAMOS	1	
	4. JOSE LUIS ARTURO JIMENEZ VILLA	1	
	5. KARINA PATRICIA ROMERO MORALES	1	
	6. HUMBERTO ROMERO FLORES	1	
19	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SAN DIMAS	6	4
	1. MANUEL VALENTIN SANCHEZ RODRIGUEZ	1	
	2. NORA LUISA REYES HERNANDEZ	1	
	3. MARIA HORTENCIA ROCHA LOPEZ	1	
	4. ANGEL CARRASCO ROSALES	1	
	5. FIDEL MADRILES BARRAZA	1	
	6. EDWIN AGUSTIN ARREOLA SERRANO	1	
	7. CARINA ISABEL CASTAÑEDA RODRIGUEZ		1
	8. ERIK BONIFACIO MORENO GALVAN		1
	9. FERNANDO RODRIGUEZ GALVAN		1
	10. MARIA MAYELA XX GUERECA		1
20	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SAN JUAN DEL RÍO	4	2
	1. BERTHA ALICIA SOTO LUNA	1	
	2. OSCAR EFREN SOTO VARGAS		1
	3. FLAVIA PEREZ BUSTAMANTE	1	
	4. DORA ELSA TINOCO BERUMEN		1
	5. FERMIN MARTINEZ GONZALEZ	1	
	6. MANUEL CONTRERAS ARREOLA	1	
21	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SANTA CLARA	4	2
	1. MIREYA CERDA RODRIGUEZ	1	



No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	Asistencia	
		Si	No
	2. CIPRIANO FAVILA RAMIREZ	1	
	3. MARIA ARENY ANAIS RODRIGUEZ GALINDO	1	
	4. MAXIMILIANO CHAVEZ AVALOS	1	
	5. LUCIANO FAVILA CRUZ		1
	6. MA. FELIPA CARRANZA AVALOS		1
22	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SANTIAGO PAPASQUIARO	7	1
	1. MIGUEL ANGEL CORRAL SAMANIEGO	1	
	2. MARIA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA	1	
	3. INDIRA SALAZAR SALAZAR		1
	4. MARIA FRANCISCA MEDRANO URBINA	1	
	5. MARIA ELENA SEPULVEDA GOMEZ	1	
	6. LEONARDO MEJORADO GUZMAN	1	
	7. GABRIEL CARDOZA HURTADO	1	
	8. ANTONIO MACIAS MORAN	1	
23	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL TLAHUALILO	8	0
	1. SERGIO HUMBERTO NEVAREZ RODRIGUEZ	1	
	2. MARIA GENOVEVA MARTINEZ CHAVEZ	1	
	3. LEODEGARIO ALONSO HERNANDEZ	1	
	4. SERGIO NEVAREZ NAVA	1	
	5. VIRGINIA PUGA ACOSTA	1	
	6. ELIAS LOPEZ DOÑES	1	
	7. MA DE LA LUZ SANTOYO AMADOR	1	
	8. CARMELINA MARCHAN TOVAR	1	
24	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL VICENTE GUERRERO	11	3
	1. ALEJANDRO CORREA GRACIA	1	
	2. LETICIA TALAVERA CISNEROS	1	
	3. ORLANDO GREGORIO HERRERA AVIÑA	1	
	4. JESUS MA. HERNANDEZ TABARES		1
	5. ELVIRA MARTINEZ GALINDO	1	
	6. CLAUDIA LIZBETH ALVARADO FLORES	1	
	7. YESSICA ALVAREZ VARGAS		1
	8. RUBEN HOLGUIN GOMEZ	1	
	9. MA MATILDE CONTRERAS VALLES		1
	10. ARMANDO CALZADA HERRERA	1	

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	Asistencia	
		Si	No
	11. MARIA DE LOURDES ESCOBEDO VALENZUELA	1	
	12. ALMA ALVARADO SERRANO	1	
	13. GUSTAVO FERNANDEZ ESPARZA	1	
	14. TANIA SALAS VILLA	1	

Así, de las 24 estructuras municipales que tiene el partido en Durango con derecho a celebrar sesión para pronunciarse respecto al método de elección, se tienen evidencias de que se celebraron las 24 sesiones y, respecto a las personas que participaron en cada una de dichas sesiones, se verificó que todas ellas son integrantes de los Comité Directivos Municipales.

Adicionalmente, existen en cada uno de los expedientes las copias de las credenciales de elector expedidas por el INE, que las personas presentaron para identificarse al momento de su registro en cada sesión, las cuales coinciden con la lista de asistencia a la sesión.

De esta forma se tiene por acreditado el requisito de que solo las personas que forman parte de las estructuras municipales debidamente acreditadas participaron en las sesiones de los órganos directivos municipales.

Por lo anterior se considera que este requisito ha sido cumplido.

#### **IV. SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS CDM Y SE ACUERDA INFORMAR A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL RESPECTO AL MÉTODO DE ELECCIÓN.**

El 1 de julio de 2025 la Comisión Permanente Estatal en Durango celebró su sesión extraordinaria en la que se presentó el dictamen de los resultados de las sesiones de los órganos directivos municipales de la entidad.

En dicha sesión se destaca que:

- La sesión contó con el quorum reglamentario ya que estuvieron presentes 26 de un total de 36 personas que integran la Comisión Permanente Estatal, por lo que los acuerdos tomados tienen validez y los efectos legales conducentes.
- En la sesión se dio cuenta de que, del 24 al 29 de junio del presente, se llevó a cabo la consulta a las estructuras municipales del estado, para que se pronunciaran sobre su aprobación o negativa, respecto a que la renovación del Comité Directivo Estatal se realice bajo el método extraordinario que contempla

inciso d), numeral 2 del artículo 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

- Se dio cuenta a los integrantes de toda la documentación que el Comité Directivo Estatal recibió durante el proceso de sesiones de las estructuras municipales.
- Del análisis de la documentación recibida de las estructuras municipales, se concluyó que más de dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales, mismos que representan a más de la mitad de la militancia en el Estado, se pronunciaron en favor de que la próxima elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, se renueve bajo el método extraordinario que contemplan los Estatutos del Partido.
- Que se acordó informar a la Comisión Permanente Nacional lo antes expuesto solicitando se apruebe el método extraordinario y la convocatoria respectiva, para llevar a cabo la renovación del Comité Directivo Estatal en Durango.

En este sentido, el 03 de julio de 2025 en forma física se recibió en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional la siguiente documentación:

- Oficio de notificación
- Convocatoria a la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente Estatal en Durango celebrada el 01 de julio de 2025.
- Lista de Asistencia.
- Acta de la sesión.

Asimismo, se entregó copia certificada de la siguiente documentación soporte de todas las sesiones de los órganos directivos municipales:

- Convocatoria a la sesión del Comité Directivo Municipal.
- Cédula de publicación de la convocatoria.
- Lista de asistencia.
- Acta de la sesión.
- Evidencias fotográficas de la sesión del Comité Directivo Municipal.

Por lo anterior se considera que este requisito ha sido cumplido.

## V. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SESIONES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN DURANGO.

De acuerdo con la información registrada en la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, en Durango el Partido cuenta con 24 Comités Directivos Municipales, mismos que tienen derecho a pronunciarse respecto al método de elección de la dirigencia estatal. Luego de la revisión de la documentación enviada por la dirigencia estatal respecto a las

sesiones de las estructuras municipales, se tienen evidencias de que las 24 estructuras sesionaron de conformidad a los términos establecidos en la normatividad del Partido.

a) Asistencia a las sesiones.

Por lo que se refiere a la revisión de la documentación enviada por el Comité Directivo Estatal de Durango, respecto a las sesiones de las estructuras municipales, como se describió en la fracción III, las 24 estructuras municipales con derecho a pronunciarse respecto al método de elección de la dirigencia estatal sesionaron de conformidad a los términos establecidos en la normatividad del Partido.

Se destaca que en todas ellas se registró el quórum reglamentario y la asistencia en cada una de las sesiones se llevó a cabo de conformidad con lo descrito en el siguiente cuadro:

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	REGISTRO DE ASISTENCIA						
		Asistencia		N. de Integrantes	Cuántas representan el 50%	Para quorum	Asistencia	Sesión válida
		Sí	No					
1	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL CANATLÁN	5	1	6	3	3	5	Sí
	1. DORA ELENA GONZÁLEZ TREMILLO	1						
	2. LUIS FELIPE ORTIZ NIEVEZ	1						
	3. JOSE GUADALUPE VALENZUELA ANDRADE		1					
	4. GISELA ABIGAIL REYES RODRIGUEZ	1						
	5. KARLA MARIA SANDOVAL ARREOLA	1						
	6. GERARDO VALENZUELA REYES	1						
2	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL CUENCAMÉ	6	1	7	3.5	4	6	Sí
	1. ANTONIO TORRES VÁZQUEZ	1						
	2. ROSA MA. GALVAN RODRIGUEZ	1						
	3. JOSÉ MARTÍN QUIÑONEZ MENDEZ	1						
	4. MARIO MENDEZ CENICEROS	1						
	5. CLAUDIA ANTONIA RODRIGUEZ CALDERON	1						
	6. RODOLFO SALOMON ORONA		1					
	7. DULCE ARLENNE TORRES ESPINOZA	1						
3	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DURANGO	13	4	17	8.5	9	13	Sí
	1. MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO		1					
	2. CESAR ALFONSO ROSALES HERNANDEZ	1						
	3. MINERVA ALVARADO RENTERIA	1						
	4. HECTOR ADRIAN ANIMAS VAZQUEZ	1						
	5. OMAR CARRAZCO CHAVEZ		1					
	6. LORENA SOFIA DE LA PARRA VALLES		1					
	7. GUADALUPE DIAZ CRUZ		1					

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	REGISTRO DE ASISTENCIA						
		Asistencia		N. de Integrantes	Cuántas representan el 50%	Para quorum	Asistencia	Sesión válida
		Sí	No					
	8. DULCE MARIA ESPARZA CHAIDEZ	1						
	9. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ	1						
	10. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	1						
	11. MARIA TERESA GURROLA GONZALEZ	1						
	12. EMILIO MARTINEZ SAENZ	1						
	13. LUIS ANTONIO ORTIZ GUERRERO	1						
	14. XITLALLI QUINTANAR ROSALES	1						
	15. ARACELI TORRES LOERA	1						
	16. MARIA CAROLINA VALLEJO LERMA	1						
	17. GABINO VARELA MUÑOZ	1						
4	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL GÓMEZ PALACIO	6	1	7	3.5	4	6	Sí
	1. SILVIA DEL CARMEN NEVAREZ RODRIGUEZ	1						
	2. OSCAR ROLANDO MARTINEZ ESPARZA	1						
	3. JESUS MANUEL MONTOYA AGÜERO		1					
	4. CARLOS JAIME LOPEZ SOLIS	1						
	5. FERNANDO ALVAREZ MIRELES	1						
	6. JESUS MIRELES VALLES	1						
	7. SANDRA VAZQUEZ HIDALGO	1						
5	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL GUADALUPE VICTORIA	10	3	13	6.5	7	10	Sí
	1. ALMA ROCIO MIJARES CISNEROS	1						
	2. JUAN JOSE CAZALES GONZALEZ	1						
	3. ANDRES CABELLO MARIN	1						
	4. RICARDO ESQUIVEL VALDEZ	1						
	5. MARIA GRISELDA RAMIREZ MEDINA	1						
	6. MARCO ANTONIO GUERRERO MONTES		1					
	7. DORA LETICIA GONZALEZ MARTIN DEL CAMPO	1						
	8. OSCAR ENRIQUE RAMOS GARCIA	1						
	9. MARIA GUADALUPE DE LA HOYA TESILLO	1						
	10. VICTOR SANCHEZ ARROYO	1						
	11. ANA AMERICA CISNEROS RODARTE		1					
	12. GLORIA MONTELONGO RODRIGUEZ		1					
	13. MARIO ALBERTO RETANA PINTOR	1						
6	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL HIDALGO	5	2	7	3.5	4	5	Sí
	1. MARIA GUADALUPE ARCINIEGA CENICEROS	1						
	2. AZUCENA BARRON BARRAZA	1						
	3. PEDRO BARRAZA ESPARZA	1						
	4. MARTHA ELENA FLORES ESPINOZA	1						



No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	REGISTRO DE ASISTENCIA						
		Asistencia		N. de Integrantes	Cuántas representan el 50%	Para quorum	Asistencia	Sesión válida
		Sí	No					
	5. ISMAEL BALLESTEROS PEREZ	1						
	6. EUSTOLIA RENTERIA GARCIA		1					
	7. MIGUEL SALAS AGUIRRE		1					
7	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL LERDO	13	7	20	10	10	13	Sí
	1. ROBERTO FAVELA ESCOBEDO	1						
	2. REBECA GABRIELA ZAVALA DIAZ DE LA SERNA	1						
	3. MARIA DEL ROCIO DE LA ROSA VAZQUEZ		1					
	4. RICARDO DIAZ SEGOVIA		1					
	5. RICARDO HOLLACE RAUL DILLON RUIZ	1						
	6. MARIA DE LOURDES GONZALEZ BAUTISTA	1						
	7. ESMIRNA GUTIERREZ SOTO		1					
	8. HECTOR ESCAMILLA VILLA	1						
	9. WENDY HOLGUIN BURCIAGA	1						
	10. ANGEL FRANCISCO LUNA PUENTE	1						
	11. MARIBEL MORALES SORIA		1					
	12. CECILIO ANTONIO OLIVAS IBARRA		1					
	13. JOSE GUADALUPE PEREZ SANCHEZ	1						
	14. ALINA ARLETTE RIVERA QUIÑONEZ	1						
	15. MARIA ESTELA RIVERA LOPEZ	1						
	16. ELIZABETH RODELA GONZALEZ		1					
	17. JUAN MANUEL ROSALES AGUILAR	1						
	18. CLAUDIA ULLOA VALDEZ	1						
	19. RAUL VILLEGAS MORALES	1						
	20. JUAN DE DIOS VILLEGAS MORALES		1					
8	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL MAPIMÍ	8	3	11	5.5	6	8	Sí
	1. ROSALBA BORREGO ACOSTA	1						
	2. OMER ADRIAN ESPINO MOLINA	1						
	3. ALMA LETICIA RAMIREZ GUTIERREZ		1					
	4. SILVIA RIVAS NAVARRO		1					
	5. LUZ MARCELA ALBA MOTA	1						
	6. APOLONIA SOTO SOTO	1						
	7. ARCELIA AVILA SAENZPARDO	1						
	8. SEVERIANO MARTINEZ MONTELONGO		1					
	9. ELIAS MAGALLANES MEDINA	1						
	10. JESUS MAGALLANES MEDINA	1						
	11. UBALDO CORRAL PARADA	1						
9	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL MEZQUITAL	4	2	6	3	3	4	Sí



No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	REGISTRO DE ASISTENCIA						
		Asistencia		N. de Integrantes	Cuántas representan el 50%	Para quorum	Asistencia	Sesión válida
		Si	No					
	1. MA GUADALUPE GARCIA GOMEZ	1						
	2. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ	1						
	3. MIGUEL BAÑUELOS COVARRUBIAS		1					
	4. JAQUELINA VILLA RODRIGUEZ	1						
	5. SOE ADALGOT VILLA RODRIGUEZ	1						
	6. MA. DE LA LUZ GUZMAN ONTIVEROS		1					
10	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL NAZAS	5	2	7	3.5	4	5	Sí
	1. MARIA DEL SOCORRO PALACIO JAQUEZ	1						
	2. RAMON ANTONIO MOLINA CASTRO	1						
	3. MICAELA GARCIA PALACIO	1						
	4. ISIDRO GUTIERREZ LOZANO	1						
	5. HILDA GUTIERREZ MOLINA		1					
	6. JOSE ABRAHAM CHAIREZ CARLOS		1					
	7. JOSE AMADOR CHAIREZ VERDUGO	1						
11	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL NOMBRE DE DIOS	5	2	7	3.5	4	5	Sí
	1. VIRGINIA OLIVEROS SOTO	1						
	2. MIGUEL ANGEL GUZMAN DURAN	1						
	3. MIGUEL MALDONADO GOMEZ	1						
	4. MARIA DEL SOCORRO MUÑOZ RENTERIA	1						
	5. MARIA LEONO CORREA ARELLANO	1						
	6. PEDRO UZARRAGA GUTIERREZ		1					
	7. JUAN JOSE GUAJARDO MALDONADO		1					
12	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL NUEVO IDEAL	9	3	12	6	6	9	Sí
	1. RIGOBERTO ZALDIVAR SALAS	1						
	2. GLADYS ARACELI MORENO AGUIRRE	1						
	3. JESUS ALONSO VARGAS GURROLA		1					
	4. FRANCISCO JAVIER CALVO SALAS	1						
	5. MARCO ANTONIO MEJIA SEPULVEDA	1						
	6. HECTOR ALFONSO GALAVIZ MARTINEZ		1					
	7. VICTOR HUGO BETANCOURT ESTRADA	1						
	8. JOSE ALBERTO MARTINEZ XX		1					
	9. ALINA DEL CARMEN VARGAS LOZANO	1						
	10. MARIA DE LOURDES SERRANO CASTRO	1						
	11. FELICITAS DEL CAMPO GUTIERREZ	1						
	12. ANGELINA JARAMILLO MARTINEZ	1						
13	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL OCAMPO	6	3	9	4.5	5	6	Sí
	1. MARTINA PATRICIA LARA ADAME	1						

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	REGISTRO DE ASISTENCIA						
		Asistencia		N. de Integrantes	Cuántas representan el 50%	Para quorum	Asistencia	Sesión válida
		Sí	No					
	2. JUAN FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ	1						
	3. GONZALO BARRAZA JUAREZ		1					
	4. OMAR MONTES BORREGO		1					
	5. MARIA ASUNCION RIOS RODRIGUEZ	1						
	6. CARLOS RODRIGUEZ MORALES	1						
	7. EVERARDO HERNANDEZ ARMENDARIZ		1					
	8. ROCIO ARMENDARIZ ZARAGOZA	1						
	9. JULIA ESTELA SANZ GUTIERREZ	1						
14	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EL ORO	4	2	6	3	3	4	Sí
	1. ENRIQUE NEVAREZ GUILLEN	1						
	2. NORMA GABRIELA RODRIGUEZ MENDIOLA		1					
	3. GABRIEL MIRELES GRACIA	1						
	4. ANGELINA MIRELES GRACIA	1						
	5. JOSE SOCORRO DIAZ GUTIERREZ		1					
	6. MARGARITA SANCHEZ GUILLEN	1						
15	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PÁNUCO DE CORONADO	5	2	7	3.5	4	5	Sí
	1. ROSA CECILIA FAVELA DUARTE	1						
	2. ARCELIA GUADALUPE ESCALERA DIAZ	1						
	3. CARMEN IVETTE CONTRERAS GUERRECA	1						
	4. OSBALDO MARTINEZ RAMOS	1						
	5. OSCAR ESCALERA AGUILAR		1					
	6. DANIEL ALEJANDRO GUEVARA ESCALERA		1					
	7. JUAN CARLOS MEDINA PULGARIN	1						
16	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PEÑON BLANCO	4	1	5	2.5	3	4	Sí
	1. ARTURO RAMOS BETANCOURT	1						
	2. KAROL DUBHE LOZANO RAMIREZ		1					
	3. MARIA DE JESUS MELENDEZ GUERRERO	1						
	4. ABRAHAM SANTANA ROMERO	1						
	5. HERIBERTO LUNA REYES	1						
17	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL PUEBLO NUEVO	5	0	5	2.5	3	5	Sí
	1. ANGEL DARIO GANDARA CHAVEZ	1						
	2. ELIA MARIANA ENRIQUETA CORIA ZAMORA	1						
	3. CITLALLI GUADALUPE GANDARA RIOS	1						
	4. BENITO FERNANDEZ LOZANO	1						
	5. JOSE ROBERTO IBARRA GANDARA	1						
18	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL RODEO	6	0	6	3	3	6	Sí
	1. ANA JAZIRY LOPEZ REYES	1						



No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	REGISTRO DE ASISTENCIA						
		Asistencia		N. de Integrantes	Cuántas representan el 50%	Para quorum	Asistencia	Sesión válida
		Sí	No					
	2. EFREN MORALES ESTRADA	1						
	3. MANUELA REVELES RAMOS	1						
	4. JOSE LUIS ARTURO JIMENEZ VILLA	1						
	5. KARINA PATRICIA ROMERO MORALES	1						
	6. HUMBERTO ROMERO FLORES	1						
19	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SAN DIMAS	6	4	10	5	5	6	Sí
	1. MANUEL VALENTIN SANCHEZ RODRIGUEZ	1						
	2. NORA LUISA REYES HERNANDEZ	1						
	3. MARIA HORTENCIA ROCHA LOPEZ	1						
	4. ANGEL CARRASCO ROSALES	1						
	5. FIDEL MADRILES BARRAZA	1						
	6. EDWIN AGUSTIN ARREOLA SERRANO	1						
	7. CARINA ISABEL CASTAÑEDA RODRIGUEZ		1					
	8. ERIK BONIFACIO MORENO GALVAN		1					
	9. FERNANDO RODRIGUEZ GALVAN		1					
	10. MARIA MAYELA XX GUERECA		1					
20	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SAN JUAN DEL RÍO	4	2	6	3	3	4	Sí
	1. BERTHA ALICIA SOTO LUNA	1						
	2. OSCAR EFREN SOTO VARGAS		1					
	3. FLAVIA PEREZ BUSTAMANTE	1						
	4. DORA ELSA TINOCO BERUMEN		1					
	5. FERMIN MARTINEZ GONZALEZ	1						
	6. MANUEL CONTRERAS ARREOLA	1						
21	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SANTA CLARA	4	2	6	3	3	4	Sí
	1. MIREYA CERDA RODRIGUEZ	1						
	2. CIPRIANO FAVILA RAMIREZ	1						
	3. MARIA ARENY ANAIS RODRIGUEZ GALINDO	1						
	4. MAXIMILIANO CHAVEZ AVALOS	1						
	5. LUCIANO FAVILA CRUZ		1					
	6. MA. FELIPA CARRANZA AVALOS		1					
22	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL SANTIAGO PAPASQUIARO	7	1	8	4	4	7	Sí
	1. MIGUEL ANGEL CORRAL SAMANIEGO	1						
	2. MARIA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA	1						
	3. INDIRA SALAZAR SALAZAR		1					
	4. MARIA FRANCISCA MEDRANO URBINA	1						
	5. MARIA ELENA SEPULVEDA GOMEZ	1						
	6. LEONARDO MEJORADO GUZMAN	1						

No. Estructura	Estructura Municipal - Integrantes	REGISTRO DE ASISTENCIA						
		Asistencia		N. de Integrantes	Cuántas representan el 50%	Para quorum	Asistencia	Sesión válida
		Sí	No					
	7. GABRIEL CARDOZA HURTADO	1						
	8. ANTONIO MACIAS MORAN	1						
23	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL TLAHUALILO	8	0	8	4	4	8	Sí
	1. SERGIO HUMBERTO NEVAREZ RODRIGUEZ	1						
	2. MARIA GENOVEVA MARTINEZ CHAVEZ	1						
	3. LEODEGARIO ALONSO HERNANDEZ	1						
	4. SERGIO NEVAREZ NAVA	1						
	5. VIRGINIA PUGA ACOSTA	1						
	6. ELIAS LOPEZ DOÑES	1						
	7. MA DE LA LUZ SANTOYO AMADOR	1						
	8. CARMELINA MARCHAN TOVAR	1						
24	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL VICENTE GUERRERO	11	3	14	7	7	11	Sí
	1. ALEJANDRO CORREA GRACIA	1						
	2. LETICIA TALAVERA CISNEROS	1						
	3. ORLANDO GREGORIO HERRERA AVIÑA	1						
	4. JESUS MA. HERNANDEZ TABARES		1					
	5. ELVIRA MARTINEZ GALINDO	1						
	6. CLAUDIA LIZBETH ALVARADO FLORES	1						
	7. YESSICA ALVAREZ VARGAS		1					
	8. RUBEN HOLGUIN GOMEZ	1						
	9. MA MATILDE CONTRERAS VALLES		1					
	10. ARMANDO CALZADA HERRERA	1						
	11. MARIA DE LOURDES ESCOBEDO VALENZUELA	1						
	12. ALMA ALVARADO SERRANO	1						
	13. GUSTAVO FERNANDEZ ESPARZA	1						
	14. TANIA SALAS VILLA	1						

## RESULTADOS.

Método extraordinario

Primera condición del inciso f), numeral 2 del artículo 73 de los Estatutos del Partido.

En cuanto a las sesiones de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones Municipales en donde la votación, de conformidad con lo indicado en cada una de las actas correspondientes, fue de al menos dos terceras partes de los asistentes en favor de que la

elección del próximo Comité Directivo Estatal para el periodo 2025 al segundo semestre de 2028, sea por el método extraordinario a través de la votación del consejo estatal, se tienen evidencias del total de las 24 estructuras municipales que aprobaron el método extraordinario, como a continuación se enlista:

**PRONUNCIAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES RESPECTO A LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL MÉTODO EXTRAORDINARIO MEDIANTE VOTACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL**

No. Estructura	Estructura Municipal	Asistencia registrada	Cuántas representan 2/3 de los asistentes	Cuántas representan 2/3 con redondeo	Votación en favor del método extraordinario			Método aprobado
					A favor	En contra	Abst.	
1	Comité Directivo Municipal Canatlán	5	3.333333333	4	5	0	0	Extraordinario
2	Comité Directivo Municipal Cuencamé	6	4	4	6	0	0	Extraordinario
3	Comité Directivo Municipal Durango	13	8.666666667	9	9	0	4	Extraordinario
4	Comité Directivo Municipal Gómez Palacio	6	4	4	5	1	0	Extraordinario
5	Comité Directivo Municipal Guadalupe Victoria	10	6.666666667	7	10	0	0	Extraordinario
6	Comité Directivo Municipal Hidalgo	5	3.333333333	4	5	0	0	Extraordinario
7	Comité Directivo Municipal Lerdo	13	8.666666667	9	13	0	0	Extraordinario
8	Comité Directivo Municipal Mapimí	8	5.333333333	6	8	0	0	Extraordinario
9	Comité Directivo Municipal Mezquital	4	2.666666667	3	4	0	0	Extraordinario
10	Comité Directivo Municipal Nazas	5	3.333333333	4	5	0	0	Extraordinario
11	Comité Directivo Municipal Nombre de Dios	5	3.333333333	4	5	0	0	Extraordinario
12	Comité Directivo Municipal Nuevo Ideal	9	6	6	9	0	0	Extraordinario
13	Comité Directivo Municipal Ocampo	6	4	4	6	0	0	Extraordinario
14	Comité Directivo Municipal El Oro	4	2.666666667	3	4	0	0	Extraordinario
15	Comité Directivo Municipal Pánuco de Coronado	5	3.333333333	4	5	0	0	Extraordinario
16	Comité Directivo Municipal Peñon Blanco	4	2.666666667	3	4	0	0	Extraordinario
17	Comité Directivo Municipal Pueblo Nuevo	5	3.333333333	4	5	0	0	Extraordinario
18	Comité Directivo Municipal Rodeo	6	4	4	6	0	0	Extraordinario
19	Comité Directivo Municipal San Dimas	6	4	4	6	0	0	Extraordinario
20	Comité Directivo Municipal San Juan del Río	4	2.666666667	3	4	0	0	Extraordinario
21	Comité Directivo Municipal Santa Clara	4	2.666666667	3	4	0	0	Extraordinario
22	Comité Directivo Municipal Santiago Papasquiaro	7	4.666666667	5	6	1	0	Extraordinario

No. Estructura	Estructura Municipal	Asistencia registrada	Cuántas representan 2/3 de los asistentes	Cuántas representan 2/3 con redondeo	Votación en favor del método extraordinario			Método aprobado
					A favor	En contra	Abst.	
23	Comité Directivo Municipal Tlahualilo	8	5.333333333	6	8	0	0	Extraordinario
24	Comité Directivo Municipal Vicente Guerrero	7	7.333333333	8	11	0	0	Extraordinario

Así, de las sesiones de estas estructuras municipales, se destaca que:

- a) Todas se desarrollaron dentro de los 30 días posteriores a la notificación del acuerdo de la Comisión Permanente Estatal respecto al vencimiento del Comité Directivo Estatal.
- b) Las sesiones se desarrollaron de conformidad con la normatividad de Partido.
- c) En cada sesión participaron los integrantes de cada estructura municipal.
- d) Se registró el quorum establecido en el artículo 105 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, esto es, que se presentaron, al menos, más de la mitad de los integrantes.
- e) Los pronunciamientos en favor de que la elección del Comité Directivo Estatal sea a través del Consejo Estatal, cuentan con la aprobación de al menos, dos terceras partes de los asistentes a la sesión.

Así, considerando que el Partido Acción Nacional en Durango cuenta con 24 Comités Directivos Municipales, el primer requisito para configurar el método extraordinario se cumple si al menos, 16 estructuras municipales, se pronuncian en favor de este método. En este caso consta en el expediente que los 24 Comités Directivos Municipales, esto es el cien por ciento de ellas, votaron en favor de la elección de la dirigencia estatal sea a través de este método.

Por lo anterior, se tiene por cumplida la primera condición que señala el inciso f), numeral 2 del Artículo 73 de los Estatutos del Partido.

Segunda condición del inciso f), numeral 2 del Artículo 73 de los Estatutos del Partido, que las dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales representen a más del 50 por ciento de la militancia en la entidad.

Para determinar si el total de estructuras que se pronunciaron por el método extraordinario para la elección del Comité Directivo Estatal, representan a más del 50 por ciento de la militancia de la entidad, se solicitó al Registro Nacional de Militantes un reporte del número total de militantes que tiene el Partido en Durango, con fecha de corte al 01 de julio de 2025, fecha en se celebró la sesión de la Comisión Permanente Estatal.

De la información proporcionada por el Registro Nacional de Militantes, se tiene que en el Estado de Durango el Partido Acción Nacional tiene una militancia de 6,156 personas. Por ello, dividiendo este número entre dos, tenemos que el 50 por ciento de ese número, ya aplicando el redondeo a la siguiente unidad, es de 3,078 militantes.

Así, tomando en cuenta la militancia de los 24 municipios en donde las estructuras se pronunciaron por la elección a través del método extraordinario, se tiene la siguiente información:

N.	Municipio	Militantes	Porcentaje del total de la Militancia
1	Canatlán	322	5.23%
2	Cuencamé	151	2.45%
3	Durango	2150	34.93%
4	Gómez Palacio	475	7.72%
5	Guadalupe Victoria	150	2.44%
6	Hidalgo	45	0.73%
7	Lerdo	387	6.29%
8	Mapimí	108	1.75%
9	Mezquital	37	0.60%
10	Nazas	56	0.91%
11	Nombre De Dios	78	1.27%
12	Nuevo Ideal	202	3.28%
13	Ocampo	218	3.54%
14	El Oro	46	0.75%
15	Pánuco De Coronado	45	0.73%
16	Peñón Blanco	84	1.36%
17	Pueblo Nuevo	325	5.28%
18	Rodeo	67	1.09%
19	San Dimas	115	1.87%
20	San Juan Del Río	70	1.14%
21	Santa Clara	45	0.73%
22	Santiago Papatzi	414	6.73%

N.	Municipio	Militantes	Porcentaje del total de la Militancia
23	Tlahualilo	65	1.06%
24	Vicente Guerrero	163	2.65%
	Total	5,818	94.51%

De anterior se observa que, se cumple la segunda condición señalada por el artículo 73, numeral 2, inciso f) de los Estatutos, toda vez que el 50 por ciento del total de 6,156 militantes se tiene con 3,078 personas y, en el caso de los 24 Comités Directivos Municipales que aprobaron la elección por método extraordinario, se contabilizan 5,818 militantes que representan a más del 50 por ciento de la militancia en la entidad.

Así conforme a lo anterior, esta Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno llega a la **CONCLUSIÓN** que los supuestos establecidos en el artículo 73, numeral 2, inciso f), de los Estatutos Generales, para que el método de elección del Comité Directivo Estatal del PAN en Durango sea realizado por el método extraordinario (Votación por Consejo Estatal) **han sido satisfechos** todos y cada uno de ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone:

**Primero.-** AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA para la sesión del Consejo Estatal a fin de elegir la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2025 – 2028.

**Segundo.-** AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS que regularán el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, en donde se considere que la sesión de Consejo Estatal se celebrará en un periodo no mayor a 30 días a partir de la publicación de la convocatoria a la sesión del Consejo Estatal, de conformidad con el artículo 73, inciso f), fracción II de los Estatutos Generales.

**DÉCIMO.-** Del estudio, análisis y valoraciones hechas por la Secretaría Nacional de Fortalecimiento e Identidad, de toda la documentación enviada por el Comité Directivo Estatal del PAN en Durango, a fin de que la elección del Comité Directivo Estatal en Durango para el periodo 2025 – 2028 se realice mediante el método extraordinario a través de la votación del Consejo Estatal, se puede concluir que han sido satisfechas todas y cada una de las condiciones indicadas en el artículo 73, numeral 2, inciso f), de los Estatutos Generales.

Por ello, lo procedente es autorizar la emisión de la Convocatoria para la sesión del Consejo Estatal a fin de elegir la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2025 – 2028 y los

lineamientos que regularán el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, en donde se considere que la sesión de Consejo Estatal se celebrará en un periodo no mayor a 30 días a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo.

*“Artículo 58*

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;*

*...”*

*(Énfasis añadido)*

En ese tenor, en el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues considerando la periodicidad de los Comités Directivos Estatales establecida en los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido; luego entonces por la fecha en que nos encontramos, resulta pertinente dictar las presentes providencias a efecto de autorizar la Convocatoria para la sesión del Consejo Estatal a fin de elegir la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2025 – 2028 y los lineamientos que regularán el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

## PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Se autoriza la CONVOCATORIA para la sesión del Consejo Estatal en Durango a fin de elegir la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo que va de 2025 al segundo semestre de 2028, a celebrarse el 27 de julio de 2025.



**SEGUNDA.** - Se autorizan los LINEAMIENTOS que regularán el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, que se llevará a cabo en la sesión de Consejo Estatal prevista en el presente documento.

**TERCERA.** -Notifíquese al Comité Directivo Estatal y a la Comisión Permanente Estatal en Durango.

**CUARTA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Durango para que informe de la presente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Durango.

**QUINTA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Durango para que informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**SEXTA.** - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

**SÉPTIMA.** - Publíquese la presente determinación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

  
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67, 73, numeral 2, inciso f), 108 y 109 de los Estatutos Generales y demás relativos, quien suscribe, **Mario Alberto Retana Pintor**, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango:

### CONVOCA

A las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Durango, para el período 2022 a 2025, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **DOMINGO 27 DE JULIO DE 2025**, a las 10:00 horas, en las oficinas del Comité Directivo Estatal ubicadas en Blvd. Felipe Pescador 116 Ote Zona Centro C.P. 34000 Victoria de Durango, Durango, misma que se desahogará bajo el siguiente:

#### Orden del día

1. Registro de Consejeras y Consejeros;
2. Pase de lista y declaración del quórum;
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
4. Mensaje por parte de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango;
5. Mensaje de la persona delegada del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional;
6. Explicación por parte de la persona integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Durango, respecto de la elección por parte del Consejo Estatal de la Presidencia, Secretaría General y siete personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, para el periodo que va desde la declaratoria de validez de la elección al segundo semestre de 2028, conforme a los lineamientos que se adjuntan a la presente convocatoria;
7. Lectura de la lista de las candidaturas registradas a la Presidencia del Comité Directivo Estatal;

8. Presentación de las candidaturas a la Presidencia del Comité Directivo Estatal por parte de un miembro del Consejo Estatal;
9. Mensaje de las candidatas a la Presidencia del Comité Directivo Estatal para presentar su programa de trabajo;
10. Nombramiento y elección de las y los escrutadores;
11. Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo que va desde la declaratoria de validez de la elección al segundo semestre de 2028, por parte del Consejo Estatal, a cargo de la Comisión Estatal de Proceso Electorales de Durango;
12. Informe de resultados de la votación;
13. Mensaje de la persona electa a la Presidencia del Comité Directivo Estatal en Durango;
14. Toma de compromiso de la planilla electa, por parte de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango;
15. Lectura y aprobación del acta de la sesión;
16. Himno del Partido; y
17. Clausura.

**ATENTAMENTE**

**Victoria de Durango, Durango, a 09 de julio de 2025**  
**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y**  
**UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**



**Mario Alberto Retana Pintor**

Secretario General en Funciones de Presidencia

Del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional En El Estado de Durango



Con fundamento en los artículos 38, fracción XV, 73, numeral 2, inciso f), 79, 108 y 109 de los Estatutos Generales y demás disposiciones aplicables, y considerando las acciones afirmativas implementadas para el presente proceso, la Comisión Permanente del Consejo Nacional autoriza los siguientes:

## LINEAMIENTOS

Para que la militancia participe como candidata o candidato en el **PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO**, mismo que se llevará cabo en la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, a celebrarse el **27 de julio de dos mil veinticinco**, de conformidad con las siguientes disposiciones:

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones de la presente convocatoria son de carácter general y de observancia obligatoria para la militancia del Partido Acción Nacional y establece las normas que regulan:

- a) **LA ELECCIÓN.** La elección de la persona titular de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, para el periodo comprendido entre la declaración de validez de la elección, iniciando desde de la toma de posesión y hasta el segundo semestre del año dos mil veintiocho;
- b) **LA PARTICIPACIÓN.** La manera en que las y los Consejeros Estatales de Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2022 – 2025, podrán

- participar y ejercer su voto directo en el proceso a que la presente convocatoria se refiere, así como los derechos y obligaciones de quienes participen como personas candidatas, en los términos estatutarios y reglamentarios, entre otros, las reglas de campaña y propaganda electoral;
- c) **LA ORGANIZACIÓN.** La función de organización, coordinación, realización y seguimiento de la elección a la que los presentes lineamientos se refiere;
  - d) **LA PREPARACIÓN DEL PROCESO.** Iniciando con la publicación de la convocatoria y los presentes lineamientos, concluyendo con la declaratoria de procedencia de registros, en los términos regulados en los presentes;
  - e) **PERIODO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS Y REGISTRO.** Iniciando a partir del aviso de participación al proceso de elección entregado a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Durango, pudiendo ocurrir a partir de la publicación de la presente, y en el periodo de los cinco días siguientes;
  - f) **PROMOCIÓN DEL VOTO.** Inicia nueve días antes de la votación y concluye de manera previa al inicio de la misma, en los términos establecidos en la presente;
  - g) **JORNADA ELECTORAL.** Se realizará el **27 de julio de dos mil veinticinco**, la votación se llevará a cabo al iniciar el punto correspondiente de la convocatoria;
  - h) **EL CÓMPUTO Y LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Iniciando al cierre de la votación para continuar con el escrutinio y cómputo de la votación por parte de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, y concluye con la publicación de resultados de la elección;

- i) **LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.** Realizada por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con el acuerdo que para tales efectos emita;
- j) **RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN.** Realizada por el Comité Ejecutivo Nacional, atendiendo a la declaración de validez de la elección; y
- k) **EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.** En los términos establecidos en la presente, así como las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias.

**ARTÍCULO 2.** A partir de la expedición y publicación de la presente convocatoria y sus lineamientos, todos los días y horas son hábiles para el cómputo de los plazos relativos al presente procedimiento de elección.

**ARTÍCULO 3.** La presente convocatoria será publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango y en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en la referida entidad federativa.

En caso de que alguna o algún aspirante a candidato requiera la traducción o cualquier otro requerimiento especial de cualquier índole, deberá comunicarlo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Durango a efecto de que se le dote de las facilidades necesarias para su conocimiento y comprensión.

**ARTÍCULO 4.** Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

**CPN:** Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

**CEPE:** Comisión Estatal de Procesos Electorales en Durango.



**CDE:** Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango.

**CDM:** Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Durango.

**CNPE:** Comisión Nacional de Procesos Electorales.

**Comisión de Justicia:** Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Estatutos:** Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**PAN:** Partido Acción Nacional.

**RNM:** Registro Nacional de Militantes.

**LISTADO NOMINAL:** Integrado por las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango 2022 – 2025.

**ARTÍCULO 5.** La interpretación de los presentes lineamientos se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución, y a los principios del derecho electoral.

La aplicación de las disposiciones de esta convocatoria corresponde a la CEPE.

Para el desempeño de sus funciones, la CEPE contará con el apoyo humano, técnico y logístico del CDE y de los CDM o quienes, en su caso, los sustituyan.

El CDE, los CDM y la militancia, así como las candidaturas, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

**ARTÍCULO 6.** La CEPE regirá sus funciones por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad y tendrá su sede en las oficinas del CDE ubicadas en

Blvd. Felipe Pescador 116 Ote Zona Centro C.P. 34000 Victoria de Durango, Durango.

**ARTÍCULO 7.** La elección de la Presidenta e integrantes del CDE a que se refieren los presentes lineamientos, se realizará mediante el voto directo, libre y secreto de las y los Consejeros Estatales del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2022 - 2025.

El Listado Nominal, atendiendo a su conformación, podrá consultarse en los estrados del CDE, en el apartado de integración del Consejo, así como en la siguiente dirección de internet: [www.rnm.mx](http://www.rnm.mx)

Una vez publicado el Listado Nominal no podrá modificarse o incluirse a más consejeras y consejeros, salvo determinación de la Comisión de Afiliación o sentencias emitidas por la autoridad electoral competente, de conformidad con el Artículo 83 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

## TÍTULO SEGUNDO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL CDE

### CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

**ARTÍCULO 8.** El proceso para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del CDE comprende las siguientes etapas:

- I. La preparación de la elección;
  - a) Periodo de recolección de firmas y registro;
  - b) Declaratoria de procedencia de registros;

- II. Periodo de campaña;
  - a) Promoción del voto
  
- III. La jornada de votación;
  
- IV. La etapa de resultados, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la planilla que haya obtenido la mayoría requerida para resultar electa; y
  
- V. Ratificación de la elección, realizada por el Comité Ejecutivo Nacional, atendiendo a la declaración de validez de la elección.

**ARTÍCULO 9.** La jornada de votación se realizará el día 27 de julio de 2025. Dará inicio con el punto correspondiente del orden del día de la convocatoria a la sesión del Consejo Estatal y concluirá con la presentación del informe de resultados de la votación.

**ARTÍCULO 10.** La declaración de validez de la elección inicia con la recepción de la documentación y expedientes de la jornada por parte de la CNPE y concluye con la declaratoria de ratificación de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a la planilla que haya obtenido la mayoría requerida para ser electa, por parte del Comité Ejecutivo Nacional.



## CAPÍTULO SEGUNDO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

**ARTÍCULO 11.** Las personas que pretendan registrarse para la Presidencia, Secretaría General o como integrantes del CDE, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 73, numeral 4, de los Estatutos.

Las planillas que presenten su solicitud de registro deberán observar lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la Presidencia y la Secretaría General deberá recaer en géneros distintos;
- b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal en Durango, podrán contender personas de ambos generos.

**ARTICULO 12.** Cada persona interesada en participar en el proceso de elección deberá presentar solicitud de registro (formato F-01-2025), señalando:

- a) El nombre de quien propone como titular de la Secretaría General;
- b) Las siete personas militantes que integran su planilla, de las que no podrá haber más de cuatro de un mismo género; y,
- c) El listado en orden de prelación de las seis personas que, en su caso, participarán en la asignación de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Durango. La lista deberá cumplir el principio de paridad e integrarse de manera alternada por personas de género distinto.

Ninguna persona militante podrá ser registrada en más de una planilla.

**ARTÍCULO 13.** La solicitud de registro (formato F-01-2025) deberá señalar domicilio dentro de la ciudad de Victoria de Durango, Durango; para oír y recibir

notificaciones, o bien correo electrónico, así como la o las personas autorizadas para tales efectos. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad o un correo electrónico, las notificaciones se harán por estrados físicos y electrónicos de la CEPE.

La solicitud de registro deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- I. Proyecto de trabajo;
- II. El 20% de las firmas de apoyo de las personas integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, en este caso al estar conformado el Consejo Estatal por 94 personas, deberán presentarse 19 firmas;
- III. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral de cada persona integrante de la planilla, así como de las 6 personas que participarán en la asignación de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Durango;
- IV. En el caso de las personas que participarán en la fórmula de integración, deberán manifestar mediante escrito (formato F-10-2025), bajo protesta de decir verdad, que cumplen con la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 68, numeral 2, inciso c), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. El análisis del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será realizado al momento de la integración del órgano partidista de referencia;
- V. Carta con firma autógrafa de cada integrante de la planilla, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad (formato F-03-2025):

- a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años anteriores al día de la elección;
  - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos Generales y demás disposiciones reglamentarias;
  - c) No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección; y
  - d) No haber sido dada o dado de baja como Consejera o Consejero Nacional o Estatal, en los tres años inmediatos anteriores a la elección.
- VI. Carta compromiso (formato F-04-2025) con firma autógrafa de cada integrante de la planilla, en la que se obliguen con el Partido y la sociedad a coadyuvar y cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Constitución, las leyes que de ella derivan, los Estatutos, sus Reglamentos, así como con las reglas contenidas en la presente convocatoria y en los acuerdos y lineamientos que emita la CEPE para propiciar condiciones de seguridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas;
- VII. Carta de conformidad (formato F-05-2025) con firma autógrafa de cada integrante de la planilla, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada;
- VIII. Carta con firma autógrafa de cada integrante de la planilla (formato F-06-2025), en la que manifieste expresamente aceptar y cumplir las disposiciones



en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expedidas por la Tesorería Nacional del Partido;

- IX. Carta con firma autógrafa de cada integrante de la planilla (formato F-07-2025) en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse sancionada o sancionado por ejercer violencia contra la mujer en razón de género;
- X. Una fotografía de la persona candidata a la Presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en .jpg, .raw, .tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi); y
- XI. En su caso, copia del acuse de la licencia o renuncia de los integrantes del CEN, CDE, CDM, Delegaciones Municipales, titulares de las secretarías de los mismos y cualquier persona que reciba una remuneración por parte del Partido, presentada antes de la presentación de la solicitud de registro. Para el caso de quien aspire a la Presidencia del CDE, la licencia deberá presentarse antes de manifestar a la CEPE, por escrito, su voluntad de contender en el proceso.

**ARTÍCULO 14.** La CEPE desarrollará la fase del registro de conformidad con el siguiente calendario y plazos:

- I. Las solicitudes de registro serán recibidas en sesión pública, a más tardar en el quinto día posterior a la publicación de los presentes lineamientos, es decir hasta el 14 de julio de 2025, debiendo ser entregadas de forma personal y presencial por la persona aspirante a la Presidencia, en la sede de la CEPE,

previa solicitud y confirmación de cita con la Secretaría Ejecutiva al correo electrónico : [cepedurango@gmail.com](mailto:cepedurango@gmail.com)

Supletoriamente y con los mismos requisitos y horarios, la solicitud de registro podrá presentarse ante la CNPE, en el domicilio ubicado en Av. Coyoacán 1546 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, previa solicitud y confirmación de cita con la Secretaría Ejecutiva al teléfono 5552004000 extensión 3190 así como al correo electrónico [cnpepan@gmail.com](mailto:cnpepan@gmail.com).

En caso del registro supletorio ante la CNPE, una vez recibido el registro, procederá a remitirlo a la CEPE para los efectos conducentes.

- II. Para efecto de recepción de la solicitud, las y los interesados deberán de pedir cita por escrito a la CEPE o CNPE, con al menos 24 horas de antelación. Para efecto de la asignación de la misma, aplicará el criterio de prelación.
- III. Las y los aspirantes deberán hacer entrega de todos los requisitos enumerados en el artículo anterior. Tratándose de las firmas de apoyo, únicamente serán contabilizadas en el momento en que la postulación que pretende registrarse informe que su entrega cumple con la totalidad.
- IV. Una vez recibidas las solicitudes de registro, la CEPE contará con 72 horas para resolver sobre su procedencia. Durante ese lapso deberá notificar las omisiones o requisitos faltantes; la candidatura prevenida tendrá hasta 24 horas posteriores a la notificación, para subsanar.

La notificación será realizada en el domicilio señalado por la candidatura y, a la par, será publicada en los estrados de la CEPE, surtiendo efectos de notificación para las y los involucrados a partir de la fecha y hora indicados.

La CEPE dará aviso a la CNPE de las solicitudes de registro recibidas y, en su caso, de las prevenciones y solventación de las mismas, a más tardar 12 horas después de su recepción y/o conocimiento.

- V. Las campañas iniciarán nueve días antes del de la votación, esto es a partir del 18 de julio de 2025 y concluirán antes del inicio de la misma.

**ARTÍCULO 15.** Las y los aspirantes y candidaturas tendrán derecho a registrar ante la CEPE a una o un militante como representante propietario y una suplencia (formato F-08-2025), que podrán sustituirse en cualquier momento.

**ARTÍCULO 16.** Para el cumplimiento del requisito de firmas de apoyo, únicamente las y los integrantes del Consejo Estatal correspondiente al periodo 2022 - 2025, podrán otorgarla a cualquiera de las personas aspirantes.

Para tal efecto a partir de la publicación de la presente convocatoria y los lineamientos, las personas interesadas en participar en el proceso podrán solicitar ante la CEPE el Listado Nominal.

**ARTÍCULO 17.** Las firmas de apoyo de las personas integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberán ser firmas autógrafas y estar contenidas en el formato F-02-2025 que se anexa a la convocatoria y lineamientos.

- II. El formato de firmas de apoyo se encontrará disponible en versiones impresas en la CEPE, así como en sus estrados electrónicos; pudiendo ser impreso por cualquier persona Consejera.
- III. Los formatos serán válidos y las firmas contabilizadas, solo si se presentan en el formato aprobado, conteniendo el nombre completo de la o el Consejero, clave de elector de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y firma autógrafa.
- IV. En caso de detectarse firmas de las y los Consejeros que apoyen a más de una persona aspirante, será validada únicamente para el primer registro realizado ante la CEPE.
- V. Las y los aspirantes deberán entregar a la CEPE los formatos que contengan las firmas de apoyo ordenados y foliados.
- VI. Las y los aspirantes deberán entregar en un archivo en Excel la captura de la Clave de Elector de cada una de las personas firmantes en el mismo orden que se presente en el formato de firmas, el municipio de procedencia y la identificación del foliado de los formatos, de acuerdo con lo siguiente:



RELACIÓN DIGITALIZADA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES EN APOYO A LA PERSONA ASPIRANTE				
#	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	MUNICIPIO	FOLIO DEL FORMATO
1				
2				
3				
4				

VII. Las y los aspirantes que hayan manifestado su intención de participar, deberán hacer entrega de las firmas de apoyo que recaben a más tardar en el momento que sea entregada la solicitud de registro.

**ARTÍCULO 18.** A partir de la emisión de esta convocatoria y lineamientos, las y los aspirantes deberán manifestar a la CEPE, por escrito, su voluntad de contender y realizar la manifestación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 73, numeral 4, de los Estatutos.

Una vez entregada la manifestación, las personas aspirantes recibirán el Listado Nominal en formato electrónico (.pdf) para efectos de la recolección de firmas de apoyo, pudiendo iniciar con el acopio correspondiente, previa firma del compromiso de confidencialidad, uso de datos personales y reglas de uso.



Asimismo, acreditarán ante la CEPE una o un representante propietario y suplente, a quienes podrán sustituir en cualquier momento.

**ARTÍCULO 19.** En cualquier momento, si la CEPE conociera del incumplimiento de alguno de los requisitos contemplados en el artículo 73, numeral 4, de los Estatutos por parte de alguna de las personas aspirantes o contendientes, su registro será revocado y deberá suspender de forma inmediata sus actividades.

**ARTÍCULO 20.** Toda determinación de la CEPE deberá ser informada a la CNPE. Asimismo, se notificará de forma fehaciente o, en su caso, se publicará en los estrados físicos y electrónicos de la propia CEPE en el apartado respectivo en la página del CDE.

**ARTÍCULO 21.** Si de la recepción se advierte la omisión del cumplimiento de algún requisito, prevendrá a la planilla correspondiente para que en un término de 24 horas subsane las omisiones o modificaciones que correspondan.

En el supuesto en el que la planilla no cumpla en tiempo y forma con alguna prevención, la CEPE determinará la improcedencia del registro.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS MEDIDAS PARA PROPICIAR CONDICIONES DE EQUIDAD, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO 22.** Las candidaturas integrantes de sus respectivas planillas y los equipos de campaña tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, convocatoria, lineamientos y demás acuerdos que dicte la CEPE;
- II. Cumplir los lineamientos emitidos que, en materia de financiamiento, transparencia, fiscalización, vigilancia de ingresos y comprobación de gastos de campaña sean aprobados por la Tesorería Nacional;
- III. Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otras candidaturas, militantes, dirigentes del Partido y personas funcionarias públicas emanadas del Partido;
- IV. Abstenerse irrestrictamente de ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género;
- V. Respetar los topes de gastos de campaña que se determinen, y presentar oportunamente ante la Tesorería Nacional los informes de ingresos y gastos de campaña;
- VI. Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la CEPE.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que estén sujetas las personas candidatas, podrán ser sancionadas en términos de la normatividad interna del Partido.

**ARTÍCULO 23.** Las candidaturas integrantes de sus respectivas planillas tendrán los siguientes derechos:

- I. Tener por reconocida la calidad de persona candidata, siempre que cumpla los requisitos de elegibilidad y resulte procedente su solicitud;
- II. Realizar actos de campaña, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- III. Nombrar una persona representante propietaria y suplente, con derecho a voz ante la CEPE y ante el centro de votación, mismas que deberán ser militantes en el Estado de Durango;
- IV. Nombrar un o una responsable de finanzas para su campaña, quien deberá ser militante del Partido en el Estado de Durango;
- V. Recibir el Listado Nominal;
- VI. Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LAS CAMPAÑAS

**ARTÍCULO 24.** El periodo de campaña inicia nueve días antes del de la votación, esto es el 18 de julio de 2025 y concluirá antes del inicio de la misma. Las candidaturas podrán realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de las y los Consejeros Estatales, apegándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 25.** Los contenidos de la campaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de las candidaturas, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataforma Política del Partido.

**ARTÍCULO 26.** Durante el periodo de la campaña queda prohibido a las y los aspirantes, a las candidaturas, equipos de campaña y simpatizantes:

- I. La entrega de cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona a las y los Consejeros Estatales, y cualquier tipo de artículos utilitarios con excepción de los textiles y de la propaganda impresa;
- II. El pago de cuotas y transporte para actos del Partido o de la campaña;
- III. Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio o crédito, a cambio de la obtención del voto;
- IV. Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral;
- V. Llevar a cabo cualquier acto que se traduzca como violencia política contra las mujeres en razón de género; y

- VI. Proferir ofensas, difamación, calumnias o cualquier expresión que denigre a otras candidaturas, de conformidad con el artículo 217, numeral 1, inciso e), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**ARTÍCULO 27.** Durante el periodo de campaña se podrán entregar artículos promocionales utilitarios textiles.

La propaganda deberá incluir leyendas fácilmente legibles en las que se refiera *“Proceso de Elección de la Presidencia, Secretaría General y Personas Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango”* cuya tipografía deberá tener una dimensión no menor a una octava parte del tamaño del formato que se utilice.

Toda la propaganda impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

**ARTÍCULO 28.** Los órganos directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de las campañas bajo condiciones de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y perspectiva de género.

En estos términos, facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ninguna persona participante, respetando lo siguiente:

- I. Las candidaturas o sus representantes ante la CEPE deberán solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos veinticuatro horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación de las solicitudes;

- II. La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a los espacios físicos. Los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos;
- III. Durante la sesión en la que se realice la elección, no podrá colocarse ni entregarse propaganda de ninguna candidatura.

**ARTÍCULO 29.** A fin de preservar la imparcialidad de los Órganos Partidistas, los bienes que formen parte de los inventarios del CDE y CDM, no podrán ser utilizados para favorecer a alguna candidatura durante las campañas.

**ARTÍCULO 30.** La propaganda en las instalaciones del CDE y CDM, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante el acuerdo que al respecto expida la CEPE.

## CAPÍTULO QUINTO DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN.

**ARTÍCULO 31.** El Listado Nominal que será utilizado en la jornada de votación, será expedido por el RNM y estará conformado por las y los Consejeros Estatales para el periodo 2022 - 2025.

**ARTÍCULO 32.** A más tardar nueve días antes de la jornada de votación la CEPE, previa autorización de la CNPE, deberá aprobar la documentación electoral, así como las boletas a utilizar el día de la jornada electoral.

La CNPE podrá autorizar que la recepción de la votación, así como su escrutinio y cómputo, se realicen de forma electrónica. En tal caso, emitirá los lineamientos correspondientes.

**ARTÍCULO 33.** Las boletas que se usarán en la jornada de votación contendrán los nombres completos y las fotografías de las candidaturas a la Presidencia, los nombres de la candidatura para la Secretaría General y los y las integrantes de la planilla.

El orden de aparición en las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos de la candidatura a la Presidencia, y en las boletas se escribirá empezando por el nombre.

En caso de omisión en la entrega de la fotografía al momento del registro y con las especificaciones establecidas, únicamente aparecerán los nombres completos en la boleta.

De existir una precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya y éste aparecerá debajo del nombre completo, entre comillas.

**ARTÍCULO 34.** En caso de que del periodo de registro se desprenda la existencia de una sola planilla, en la sesión convocada se presentará dicho registro y el Consejo Estatal, mediante votación económica, determinará la declaratoria de elección.

## CAPÍTULO SEXTO DE LA JORNADA ELECTORAL

**ARTÍCULO 35.** La jornada de votación se realizará el día 27 de julio de 2025, e iniciará de conformidad con lo señalado en la convocatoria para la sesión del Consejo Estatal correspondiente.

**ARTÍCULO 36.** Solo podrán votar las y los integrantes del Consejo Estatal que hayan registrado su asistencia a la sesión y que se identifiquen con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**ARTÍCULO 37.** Para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del CDE, las y los electores marcarán en la boleta la planilla de su preferencia, debiendo votar sólo por una candidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una planilla serán nulas.

**ARTÍCULO 38.** La CEPE fungirá como órgano escrutador y, de requerirlo, nombrará a las y los auxiliares necesarios para el cumplimiento de dicha función.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL**

**ARTÍCULO 39.** Resultará electa la planilla que obtenga más de la mitad de los votos de las y los Consejeros presentes.

Si existiera empate de dos candidaturas en el primer lugar, participarán en una segunda ronda de desempate.

En caso de persistir el empate después de la tercera ronda de votación, el proceso se llevará a cabo a través del método ordinario, en el que únicamente contendrán las dos planillas finalistas.

**ARTÍCULO 40.** La CEPE realizará el cómputo final, emitirá los resultados de la jornada electoral, realizará la aplicación de la fórmula de integración que se establece en el artículo 68, numeral 2, inciso b) de los Estatutos Generales y los comunicará de forma inmediata a la CNPE.

**ARTÍCULO 41.** La CNPE realizará la declaración de validez de la elección y el Comité Ejecutivo Nacional la ratificará y expedirá la Constancia de Mayoría, una vez que se hubiera realizado el escrutinio y cómputo de la elección.

### TÍTULO TERCERO DE LOS TOPES DE CAMPAÑA Y SU FISCALIZACIÓN.

**ARTÍCULO 42.** El tope de gastos de campaña será determinado por la Tesorería Nacional.

**ARTÍCULO 43.** Cada planilla, deberá registrar ante la CEPE una o un Responsable de Finanzas (formato F-09-2025) a más tardar el día de la solicitud del registro; quien conjuntamente con las candidaturas, será responsable del estricto cumplimiento del marco legal aplicable al financiamiento de sus respectivas campañas.

Las o los Responsables de Finanzas deberán ser militantes, y quedarán obligadas u obligados a presentar a la CEPE informes de ingresos y gastos de campaña en los términos de los formatos que se aprueben.

**ARTÍCULO 44.** Todo servicio que las candidaturas utilicen deberá ser contratado con una fecha que no exceda el último día permitido para la campaña. Las candidaturas serán responsables de extinguir las relaciones contractuales que se hubieren contraído con motivo de la prestación de servicios.

Las candidaturas serán responsables de que los contratos se suscriban por tiempo determinado, así como de prever las cláusulas pertinentes para su oportuna extinción. Por ningún motivo, podrán existir pasivos a la conclusión del plazo al que se refiere el presente artículo.

**ARTÍCULO 45.** La documentación comprobatoria deberá estar a nombre del Partido Acción Nacional y deberá cumplir con todos los requisitos que establecen los lineamientos y resoluciones para la comprobación de gastos de campaña y fiscalización que emita la Tesorería Nacional y comunique a la CEPE, así como el Reglamento de Fiscalización del INE y demás disposiciones fiscales.

## TÍTULO CUARTO DEL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### CAPÍTULO PRIMERO DE LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**ARTÍCULO 46.** El sistema de medios de solución de controversias tiene por objeto garantizar:

- I. Que todos los actos y resoluciones de la CEPE y la CNPE se sujeten invariablemente, según corresponda, a los Principios de Constitucionalidad y de Legalidad, y
- II. La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.

**ARTÍCULO 47.** Quienes tengan la calidad de aspirantes o hayan obtenido una candidatura, podrán interponer el Recurso de Queja ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, en contra de otras personas aspirantes, candidatas o militantes, por la presunta violación a los Estatutos, reglamentos, documentos básicos, convocatoria y demás normatividad del Partido.

La Comisión de Justicia del Consejo Nacional resolverá en definitiva y como única instancia, con motivo del proceso a que hace referencia la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 48.** La queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba, conforme a las formas y términos que establece la normativa interna del Partido.

**ARTÍCULO 49.** Las y los aspirantes y, en su caso, candidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la CNPE, la CEPE y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del proceso a que hace referencia la presente convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.

## TÍTULO QUINTO

### CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y DATOS PERSONALES

**ARTÍCULO 50.** El registro que realicen las y los aspirantes, así como las y los integrantes de sus planillas, implica necesariamente que conocen los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de renovación del CDE, y la entrega y firma de los anexos que son parte de dicho documento, harán las veces de constancia del consentimiento que otorga en los términos y condiciones establecidos para la integración de los órganos directivos del Partido.

Los datos personales de los militantes que decidan contender en el procedimiento de elección, así como los datos de las y los integrantes del Consejo que otorguen su firma de apoyo, serán confidenciales, aún después de concluido el proceso.

## TÍTULO SEXTO DE LO NO PREVISTO

**ARTÍCULO 51.** La CNPE, atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir lineamientos complementarios a las disposiciones de la presente convocatoria y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso. En caso de que alguna instancia sea omisa en sus funciones, la CNPE las llevará a cabo de manera supletoria.

**ARTÍCULO 52.** Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por la CNPE, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, Reglamentos vigentes del Partido, las disposiciones en materia electoral federal aplicables a nuestro proceso, los Principios Generales de Derecho y los Principios que rigen los Procesos Electorales.

**Victoria de Durango, Durango, a 09 de julio de 2025**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

F-01-2025  
SOLICITUD DE REGISTRO

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO  
P R E S E N T E.-

Quien suscribe C.

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en Durango, para el periodo 2025-2028, comparezco para solicitar el registro de mi candidatura y de mi planilla conforme a la siguiente información:

Nombre completo de la o el Aspirante
C.

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

acudo a solicitar mi registro, en compañía de quienes serán integrantes de mi planilla:

SECRETARÍA GENERAL

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

INTEGRANTES DE LA PLANILLA

Integrante del Comité Directivo Estatal 1

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



<b>CLAVE DE ELECTOR</b>

### Integrante del Comité Directivo Estatal 2

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

<b>CLAVE DE ELECTOR</b>

### Integrante del Comité Directivo Estatal 3

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

<b>CLAVE DE ELECTOR</b>

### Integrante del Comité Directivo Estatal 4

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

<b>CLAVE DE ELECTOR</b>

### Integrante del Comité Directivo Estatal 5

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

<b>CLAVE DE ELECTOR</b>

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



### Integrante del Comité Directivo Estatal 6

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

### Integrante del Comité Directivo Estatal 7

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

## PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN LA ASIGNACIÓN DE LA FÓRMULA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO:

### PARTICIPANTE 1.

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

### PARTICIPANTE 2.

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

CLAVE DE ELECTOR

**PARTICIPANTE 3.**

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

**PARTICIPANTE 4.**

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

**PARTICIPANTE 5.**

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

**PARTICIPANTE 6.**

Nombre completo del (la) Aspirante	Sexo	
	Hombre	Mujer
C.		

APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE

CLAVE DE ELECTOR

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,  
interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, C.P.  
\_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_, en el estado de  
DURANGO.

Autorizando a C. \_\_\_\_\_ y  
C. \_\_\_\_\_  
para recibir notificaciones.

Así como el correo electrónico:  
\_\_\_\_\_.

Se adjunta a la presente solicitud la documentación requerida en la convocatoria de mérito, por lo que solicito atentamente que, previos los trámites a que haya lugar, se declare la procedencia de mi registro para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e

*“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”*

\_\_\_\_\_ de 2025  
Lugar Fecha

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona aspirante

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000









**FORMATO F-05-2025**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO (A)  
PARA LA CANDIDATURA**

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_,  
con clave de elector \_\_\_\_\_,  
manifiesto bajo Protesta de decir verdad que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido (a) para la candidatura.
2. No he sido condenado (a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

**A t e n t a m e n t e**

*“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”*

\_\_\_\_\_ de 2025  
Lugar Fecha

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del aspirante

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000









**FORMATO F-09-2025  
RESPONSABLE DE FINANZAS**

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO  
P R E S E N T E.-**

Quien \_\_\_\_\_ suscribe \_\_\_\_\_ C.  
\_\_\_\_\_, con clave de elector \_\_\_\_\_, persona aspirante a la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en DURANGO, para el periodo 2025 - 2028, manifiesto que, una vez declarada la procedencia de mi candidatura, designo como responsable de finanzas a:

<b>RESPONSABLE</b>
APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO/NOMBRE
<b>CLAVE DE ELECTOR</b>

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

*“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”*

----- de 2025  
Lugar Fecha

C.-----  
Nombre y firma del aspirante

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



**FORMATO F-10-2025**  
**MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA INTEGRAR LA**  
**COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PAN EN DURANGO**

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN DURANGO**  
**P R E S E N T E.-**

Quien \_\_\_\_\_ suscribe \_\_\_\_\_ C.  
\_\_\_\_\_, con clave de elector \_\_\_\_\_, persona aspirante a participar en la asignación de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en DURANGO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos previstos en el artículo 68, párrafo 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. Esto es, que:

- a) Soy militante del Partido con una antigüedad de más de cinco años;
- b) Me he significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No he sido sancionada(o) por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité;
- d) No he sido dada(o) de baja como Consejera(o) Nacional o Estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

*“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”*

\_\_\_\_\_ de 2025  
Lugar Fecha

C.  
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona aspirante

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

